

Santiago, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 32223-2021: a lo principal y primer otrosí: téngase presente; al segundo otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Acordada con el voto en contra de la Ministra Sra. Ravanales, quien estuvo por acoger el recurso de protección conforme a los argumentos expuestos en el voto de minoría.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 19.115-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Ministro Suplente Dobra Francisca Lusic N. y los Abogados (as) Integrantes Pedro Aguila Y., Ricardo Enrique Alcalde R. Santiago, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

